



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA,
KINESIÓLOGA CESFAM**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6648

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) 776 del 02.07.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Lorena Navarrete. Decreto (S) N° 822 del 12.07.2010, N° 1704 del 27.12.2010 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo a Doña Lorena Navarrete. Decreto (S) N° 595 del 23.03.2011 el cual aprueba nombramiento a Doña Lorena Navarrete. Decreto Alcaldicio N° 2844 del 23.12.2011 y N° 7381 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Lorena Navarrete Varela.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.879.758-5, para que se desempeñe como Kinesióloga en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 13, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LORENA LILIBETH NAVARRETE VARELA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/ADM/MSH
DISTRIBUCION:

Contratoría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.